



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su conservación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la DIPUTACION PROVINCIAL á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; lo de interés particular previa el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 13 de Setiembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Comillas 12, 7¹⁵ mañana.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Marina: «SS. MM. y AA. han salido á las seis de esta mañana para Torrelavega con el objeto de seguir á Santander, embarcarse en la Corbeta *Tornado*, y visitar el puerto y plaza de Santoña.»

Torrelavega 12, 8¹⁵ mañana.—«SS. MM. y AA. llegan á esta sin novedad, y solen en tren especial cor dirección á Santander, acompañándoles el Gobernador de la provincia y una comisión de la Diputación provincial.»

Santander 12, 12 mañana.—«A las nueve y cuarto han llegado á esta ciudad SS. MM. y AA. en tren Real desde Torrelavega, embarcándose inmediatamente en la *Tornado*, que conduce á las Reales personas á Santoña.»

Las goletas *Concordia* y *Ligera* acompañan á la *Tornado*.

Esperaban á SS. MM. y AA. en la estación las Autoridades, el Ayuntamiento y demás Corporaciones, empleados y particulares. Así en la estación como en el tránsito hasta el muelle de la Mouja, han recibido SS. MM. muestras inequívocas de respeto y cariño.»

Santoña 12, 3³⁰ tarde.—«SS. MM. y AA. han llegado á esta puertn sin novedad, habiendo hecho una travesía felicísima. Han sido recibidos con gran entusiasmo por la población.»

En estos momentos S. M. el Rey visita los fuertes y castillos, y S. M. la Reina y las Infantas los establecimientos de Beneficencia.»

Santander 12, 12 noche.—Al

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Secretario encargado del Gobierno civil:

«En telegrama que acabo de recibir de Santoña me dicen que no pudiendo salir la *Tornado*, SS. MM. y AA. con su acompañamiento, incluso el Gobernador civil, se han trasladado á la goleta *Ligera*, que ha zarpado á las diez y media de la noche directamente para Comillas, á donde llegarán á las tres y media de la madrugada.»

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúa en Comillas sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 14 de Setiembre.)

Comillas 13, 6³⁰ mañana.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Marina:

«Como anuncié á V. E. en mi anterior telegrama, ayer se dirigieron SS. MM. por Torrelavega á Santander, en cuyo punto se embarcó la Real Familia en la Corbeta *Tornado* con rumbo á Santoña.»

Tanto en esta población, como en la inmediata de Laredo, las Reales Personas fueron objeto de las más estuvisias manifestaciones de respetuoso cariño.

La detención del Rey en el último punto citado hizo que el estado de la marea no permitiese poner en movimiento á la *Tornado*; en vista de lo cual, S. M. mandó trasbordar á la goleta *Ligera*, en la que hizo la Real Familia felizmente el viaje de regreso á esta villa.»

Comillas 13, 8³⁰ noche.—Al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Marina:

«SS. MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias, las Serenísimas Sras. Infantas Doña Ma-

ría Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan sin novedad en este punto.»

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ORDEN PÚBLICO.

Circular.—Núm. 42

El día 8 del corriente desapareció de la casa paterna Cástor Miguel Riaño, hijo de Julian Miguel, vecino de Caminayo, cuyas señas se expresan á continuación, según me participa el Alcalde de Valderrueda con fecha 10. En su consecuencia encargo á los Alcaldes constitucionales, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detencion del indicado sugeto, poniéndole en el caso de ser habido, á disposicion del Alcalde de su pueblo.

Leon Setiembre 15 de 1881.

El Gobernador,

Joaquín de Posada.

Señas de Cástor Miguel Riaño.

Edad 27 años, estatura regular, pelo negro, ojos garzos, cara redonda, nariz regular, barba poca y por afeitar, color trigueño; tiene una cicatriz de resultas de una quemadura en el rostro izquierdo; inútil de la mano derecha, padece demencia; viste ropa de sayal usada, lleva un capote de paño viejo y calza almadrabras.

SANIDAD.

Continúa la relacion de los individuos nombrados para formar las Juntas municipales de Sanidad durante el bienio de 1881 á 83 en los Ayuntamientos que á continuación se expresan.

Rioseco de Tapia.

Presidente.

El Sr. Alcalde.

Vocales.

D. Santos Roman, propietario
D. Bernardo Gutierrez, id.
D. Pedro Rodriguez, id.

Baron.

Presidente.

El Sr. Alcalde.

Vocales.

D. Eulogio Cañon, Médico
D. Manuel Allende Sanchez, labrador
D. Manuel Alvarez Caballero, id.
D. Francisco Casado Tejerina, id.

Juare.

Presidente.

El Sr. Alcalde.

Vocales.

D. Domingo Fernandez, propietario
D. Julian Mancebo, id.
D. Cecilio Prieto, id.

Mansilla Mayor.

Presidente.

El Sr. Alcalde.

Vocales.

D. Marcelo Rodriguez, Párroco
D. Bernardo Llamazares, labrador
D. Lorenzo de la Miana, id.

Gordaliza del Pino.

Presidente.

El Sr. Alcalde.

Vocales.

D. Bernabé Díez Ibañez, Practicante
D. Angel Cufiada, labrador
D. Francisco Prado Garcia, id.
D. Vicente Perez Garcia, id.

Ozonilla.

Presidente.

El Sr. Alcalde.

Vocales.

D. Ignacio Garcia, Veterinario
D. Francisco Lopez, Párroco
D. Isidoro Garcia, labrador
D. Pedro Riego, id.

S. Cristóbal de la Palantera.

Presidente.

El Sr. Alcalde.

Vocales.

- D. Agapito Acovedo Lopez, Médico
- D. Clemente Latorre Dominguez, Cirujano
- D. Pablo Cabero Perez, Veterinario
- D. Benito Miranda Cordero, labrador
- D. Ignacio Fernandez Fuentes, id.
- D. Mateo Perez Fernandez, id.

Rega de Espinareda.

Presidente.

El Sr. Alcalde.

Vocales.

- D. Manuel Gonzalez Blanco, Cirujano.
- D. Julian Salazar, Farmacéutico
- D. Manuel Gonzalez, Veterinario
- D. José Martinez Rodriguez, labrador.
- D. Manuel Martinez, id.
- D. Graciano Herrero, id.

Roperucios.

Presidente.

El Sr. Alcalde.

Vocales.

- D. Segundo Rivera Flórez, Ministrante.
- D. Santiago Martinez, Párroco
- D. Pedro Santos, labrador
- D. Salvador Alija, id.

Otro de Escarpiso.

Presidente.

El Sr. Alcalde.

Vocales.

- D. Santos García Mosquera, labrador
- D. Luis García de Paz, id.
- D. Cipriano de Paz Gomez, id.

Agadejo.

Presidente.

El Sr. Alcalde.

Vocales.

- D. Tomás Pernía Alvarez, Cirujano
- D. José Fernandez Fernandez, labrador.
- D. Ramon Garcia Martinez, id.
- D. Blas Cadenas Rivado, id.

Oencia.

Presidente.

El Sr. Alcalde.

Vocales.

- D. Manuel Saura Simon, labrador
- D. José de Castro Gonzalez, id.
- D. Ildefonso Garcia Fernandez, id.

Valdefresno.

Presidente.

El Sr. Alcalde.

Vocales.

- D. Ramon Lopez, Ministrante
- D. Nicolás García, labrador
- D. Blas Gutierrez, id.
- D. Inocencio Tascón, id.

Rodizmo.

Presidente.

El Sr. Alcalde.

Vocales.

- D. Celestino Alvarez, Médico
- D. Roque Gonzalez Diaz, Cirujano
- D. Tomás Argumarez, Veterinario
- D. Elias Gonzalez Gutierrez, labrador.
- D. Francisco Gutierrez Morán, id.
- D. Clemente Gonzalez Gonzalez, id.

Valencia de Don Juan.

Presidente.

El Sr. Alcalde.

Vocales.

- D. Emilio Garcia Gargla, Médico
- D. Felipe María Minambres, Farmacéutico.

- D. Miguel Gutierrez Sahagun, Veterinario.
- D. Joaquin Casado, propietario
- D. Manuel Alfonso, id.
- D. José María Lopez, id.

Astorga.

Presidente.

El Sr. Alcalde.

Vocales.

- D. Pio Gavilanes, Médico
- D. Gerónimo Nuñez Farmacéutico
- D. Francisco Otero, Cirujano
- D. Domingo García Calvo, Veterinario.
- D. Facundo Goy Garrota, propietario
- D. Fabian Salvadores Crespo, id.
- D. Francisco Nicolas Ramos, id.

Cabañas Raras.

Presidente.

El Sr. Alcalde.

Vocales.

- D. Leandro Marqués Garcia, labrador
 - D. Manuel Lage, Párroco
 - D. Gregorio Lopez Marqués, labrador
- El Gobernador,
Joaquin de Posada.

(Continuad.)

COMISION PROVINCIAL Y DIPUTADOS RESIDENTES.

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 20 DE JUNIO DE 1881.

Presidencia del Sr. Canseco.

Se abrió la sesion á las doce de la mañana á que asistieron los Sres. Vice-Presidente y Vocales de la Comision provincial Aramburu, Gutierrez, Ilamazares y Florez Cosio, y Diputados residentes en la capital Sres. Lizaro, Mollada, Alonso Ibañes, Suarez y Granizo, y leida que fué el acta de la anterior quedó aprobada.

Fué aprobada la distribucion de fondos para el mes de Julio próximo, importante 100.973 pesetas 96 céntimos.

De acuerdo con lo informado por la Administracion económica se concedió á los Ayuntamientos de Alija de los Melones y Villasañabiego, el establecimiento de la venta exclusiva al pormenor en las especies de cónunos.

Se elevó á definitiva la resolucion de la Vicepresidencia, recogiendo provisionalmente en el Hospicio á la niña María Aurora Pardo, entendiéndose por solo el tiempo que su madre permanezca enferma en el Hospital.

Accediendo á lo solicitado por la exposita de Ponferrada Victoria Blanco, se le otorgó la licencia que pide para contraer matrimonio con Saturnino Yebra, señalándola 50 pesetas de dote.

Probada en forma la filiacion natural de la exposita de la Cuna de Ponferrada, Rafaela, núm. 6.410, se acordó entregarla á su madre con las formalidades establecidas en el capítulo 19 del reglamento interior, relevándola del reintegro de estancias por ser pobre.

Resultando demostrado el estado de demencia peligrosa en que se halla Agustin Charro Rascon, vecino de Villaquejida así como que es pobre, se acordó recogerle en el manicomio de Valladolid por cuenta de la provincia.

En vista de una instancia dirigida á la Diputacion por el Adminis-

trador de la Casa-Cuna de Ponferrada, sobre exposicion de niños en el torno del Establecimiento, quedó acordado sin perjuicio de dar cuenta á la Asamblea cuando se reuna, reclamar certificación de la hoja biográfica del niño á que se refiere y pedir despues los datos necesarios que reservadamente puedan adquirirse respecto de su procedencia.

Huerfana y desamparada la jóvan Maria de los Dolores Corral, natural de Anciles, que además de pobre es semífata es incapaz por consiguiente para adquirir la subsistencia, se acordó en virtud de lo dispuesto por el art. 180 del Reglamento, auxiliarla con el haber de 50 céntimos de peseta diarios que percibirá la persona de su familia, ú otra á no tenerla, que se encargue de su cuidado y alimentacion interin que la corresponda ingresar por turno en el Asilo de Mendicidad, á cuyo efecto se la anotará en el registro del Establecimiento, encargando al Alcalde y Párroco respectivo ejerzan la vigilancia conveniente para que dicho auxilio tenga la aplicacion á que se destina.

De conformidad con el dictámen de la Comision provincial; fué desestimada la reclamacion interpuesta por D. Bernardo Alonso Gonzalez y D. José Rey Fidalgo, contra la providencia de la Administracion económica desestimándoles á su vez el recurso de agravios que entablaron por las cuotas con que figuraban en el repartimiento de consumos del Ayuntamiento de Ardon.

Terminado el expediente convencional de expropiacion forzosa que ha de tener lugar para la ejecucion de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de Boñar, y existiendo seis propietarios forasteros, que por esta circunstancia no han podido prestar su conformidad, se acordó remitir á estos la hoja correspondiente de tasacion para que consignen aquella ó expongan en otro caso lo que crea conveniente, sin que esto sea obstáculo para aprobar, como se aprueba, la tasacion señalada á cada una de las fincas cuyos dueños ya se han conformado y cuyo importe en junto asciende á 8.038 pesetas 67 céntimos, debiendo procederse al pago de esta suma, previo certificado del Alcalde respectivo que acredite hallarse amillaradas las fincas á nombre del preceptor, y que una vez hecho el pago se verifique la ocupacion del terreno, siguiendo en curso el expediente para aquellos casos en que los propietarios no se conformen con las tasaciones.

Para los efectos del art. 21 del Reglamento para la ley vigente de expropiacion forzosa por causa de utilidad pública, se acordó remitir al Sr. Gobernador la relacion de los interesados en la expropiacion de terrenos para construir los trozos 2.º y 3.º de la carretera de Boñar.

Quedó aprobada la certification de obras ejecutadas en el mes de Mayo último en el trozo 1.º de la misma carretera, por el contratista D. José Latas, á quien se abonarán las 7.494 pesetas 63 céntimos á que asciende la liquidacion.

A fin de que se una al libramiento respectivo, se acordó devolver al

Donador de la Cuna de Ponferrada, la cantidad de matrimonio de la exposita Juana Blanco.

Próximas á terminar las obras del trozo 1.º de la carretera de Boñar, se acordó que tan luego como se verifique, tenga lugar la recepcion provisional de las mismas, á cuyo efecto se pondrá en concurrencia del Sr. Ingeniero Jefe de Caminos; y como quiera que dicho trozo está construido sobre el camino viejo, y no puede pasarse por otro punto, quedó acordado permitir el tránsito por la carretera recién construida, nombrando para presenciar la recepcion al Diputado Sr. Castañon.

A fin de atender á la conservacion del mismo trozo 1.º, fué nombrado peon caudero, Francisco Juan; licenciado del Ejército, entendiéndose que empezará á desempeñar la plaza desde que se lleve á cabo la recepcion provisional, y que su haber ha de satisfacerse el contratista todo el tiempo que medie entre dicha recepcion y la definitiva.

Para mejor resolver en la instancia presentada por el pensionado de dibujo D. Primitivo Alvarez Arnes, solicitando ampliar sus estudios en la Corté, se acordó que por la Comision provincial se proponga lo mas procedente en vista de todos los antecedentes del particular.

Recibido con agrado el plano de la casa de los Guzmanes que por encargo de la Diputacion ha ejecutado el Arquitecto D. Arsenio Alonso; se acordó hacerle presente que tan pronto como se reuna la Corporacion, se le dará cuenta de dicho trabajo, á los efectos de su resolucion de 7 de Abril próximo pasado. Asimismo se acordó en cumplimiento de la orden de la Direccion general de Administracion local de 31 de Marzo último remitir los indicados planos al Sr. Gobernador de la provincia para que se sirva enviarlos á dicho Centro, encareciendo la necesidad de que cuanto antes recaiga resolucion en el asunto por convenir así á los intereses de la provincia.

Siendo la hora señalada para la subasta del suministro de carbon de roble con destino al Hospicio de esta capital durante el próximo año económico, fué adinjando dicho servicio á D. Buenaventura Puente Castañon al precio de 6 pesetas 51 céntimos quintal métrico.

Enterada la Corporacion con agrado del progreso en que van los trabajos sobre estadística territorial, urbana y pecuaria de la provincia, acordada realizar por la Diputacion en 9 de Noviembre último, y teniendo en cuenta que tan extraordinario trabajo ejecutado por el personal de estas oficinas, en un asunto ajeno á sus respectivos cargos, y practicado en horas que no son las reglamentarias de oficina, merece recompensa en proporcion al esfuerzo por cada cual empleado, todo de conformidad con lo resuelto por la Diputacion, quedó acordado retribuir del capítulo de imprevistos del presupuesto vigente á los empleados con relacion al servicio prestado por cada uno.

Leon 30 de Junio de 1881.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

GOBIERNO MILITAR.

Los Sres. Alcaldes cuyos términos municipales figuran en la relacion que se inserta á continuacion, se servirán advertir á los soldados de los Regimientos de Infanteria de Toledo y Murcia que se consignan y que se

hallan con licencia ilimitada en sus localidades, que han sido destinados á los cuerpos que se les señala, pero que han de continuar por ahora en la misma situacion de licencia ilimitada en que se encuentran, hasta que otra cosa se les ordene.

Leon 5 de Setiembre de 1881.—El Brigadier Gobernador militar, Shelly.

RELACION de los individuos de los Regimientos Infanteria de Toledo y Murcia que se hallan con licencia ilimitada en esta provincia, en cuya situacion deben continuar hasta nueva orden, pero perteneciendo á los cuerpos que se expresan.

Cuerpos de que proceden.	NOMBRES.	Ayuntamientos.	Cuerpos á que se les destina.
Regimiento Infanteria de Murcia.	Mmanuel Blanco Merino.	Molinaseca.	Al Regimiento Infanteria de Saboya número 6.
	Martin Fernandez Garcia	S. Andrés Rabanedo.	
	Miguel Martin Romero.	Astorga.	
	Eduardo Agustin Vazq.	Puente Dom. Florez	
	Juan Fernandez Gonz.	S. Andrés Rabanedo.	
	Tomás Blanco y Blanco.	Alvares.	
	Perfecto Rodriguez Silva	Gradeses.	
	Rosendo Lopez Campano	Priaranza la Vald.	
	Franc. Charro Mendez.	Quintana del Marco.	
	Buenav. Revilla Martz.	Villamoratel.	
	Julian Gonzalez N.	Reyero.	
	Gabriel Garcia Villafañe	Turcia.	
	Lorenzo Blanco Puente.	Renedo Valdetejar.	
	Julian Manuel Fernz. G.	Sta. Maria de Ordás.	
	Nicófero Fernz. Carballo	Laguna de Negrillos	
	Abilio Pedro Rodz Suarez	Valdefresno.	
	Caspar Ballests. Simon.	Castrillo de Cabrera.	
	Hernésneg Fernz Suarez	Candín.	
	Juan Alvarez Alvarez.	Valle de Finolledo.	
	José Maria Seco Fernz.	Cabañas Raras.	
	Tomás Muñoz Lopez.	Carrocera.	
	Angel Cecós Garcia.	Páramo del Sil.	
	Vicente Fernz. Alonso.	Folgoso de la Rivera	
	Salvador Garcia Corral.	Cubillos.	
	Máximo Rodz. Fernz.	Congosto.	
	Maximino Celeda Salvr.	Valderrey.	
	Antonio Alonso Criado.	Priaranza Valduerna	
	Juan Orejas Campoms.	La Robla.	
	Gregorio Ugidos Canc.	Laguna Negrillos.	
	Luis Casasaola Martinez.	La Bañeza.	
	Manuel Iglesias Gonz.	Oencia.	
	Marcelino Gonz. Juan.	Bercianos del Páramo	
	Ramon Gastrillo Nieto.	Villares de Orbigo.	
Anacleto Olivera Mendez	Villafra.		
Miguel Gallego Rodrigz.	Gusendos los Oteros.		
Dionisio Carrera Gonz.	Encinedo.		
Maximino Canseco Cast.	S. Justo de la Vega.		
Miguel Fernz. Ferrero.	Villazala.		
Venancio Lopez Nobo.	Molinaseca.		
José Antonio Alvarez B.	Molinaseca.		
Francisco Gonz. Alcoba.	Carrizo.		
German Alonso Rojo.	Calzada.		
Gabriel Balbuena Fernz.	Cistierna.		
Vicente Gonzalez Abad.	Páramo del Sil.		
Enrique Diez Vazquez.	La Pola de Gordon.		
Aureliano Villa Sanchez	Boñar.		
Francisco Franco Villalís	Bustillo del Páramo.		
Gregorio Delgado.	Gradeses.		
José Casanova Arias.	Carracedelo.		
Luciano Martinez Luna.	Sahagun.		
Pedro Criado Alonso.	Sta. Colomba Somezza		
Manuel Garcia Flecha.	Soto y Amio.		
Anselmo Blanco Villar.	S. Justo de la Vega.		
José Guardia Murias.	Villafranca del Bierzo		
Saturrino Alvarez Lopez	Toreno.		
Gerardo Rodriguez Arias	La Pola Gordon.		
Martin Fernandez.	Valle de Finolledo.		
Santiago Martinez Diez	Rioseco de Tapia.		
Natalio Diez Maniueco.	Leon.		
Serapio Duran del Otero	Astorga.		
Miguel Garcia Lopez.	S. Justo de la Vega.		
Manuel Fernandez Mata	Ponferrada.		
José Garcia Gomez.	Villadecanes.		
Paulino Villalon Dominz.	Ponferrada.		
Ubaldo Villar Nuñez.	Corullon.		
Miguel Morán N.	Rodiezmo.		
Esteban Fernz. Martinez	Ponferrada.		
Claudio Morán Vega.	Gradeses.		
Zacarías Gago Marcos.	Leon.		
Manuel Garcia Martinez	Molinaseca.		
Luciano Perez Lazo.	Escobar de Campos.		
José Antonio Diez Diez.	Bambibre.		
Manuel Fernz. Prada.	Renedo Valdetejar.		

Id. de Murcia. Idem de Toledo. Id. de Murcia.

Hállandose vacante la plaza de maestro armero del segundo Batallon del Regimiento Infanteria de Mindanao, número 56; los aspirantes pueden dirigir sus instancias al Coronel de dicho cuerpo.
Leon 29 de Agosto de 1881.—El Brigadier Gobernador militar, Shelly.

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON.

En la Gaceta de Madrid, núm. 246, correspondiente al día 3 del corriente mes, se halla inserto el pliego de condiciones, bajo las cuales la Hacienda publica contrata el suministro de papel de liar cigarrillos de todas clases que puedan necesitar las fábricas de la Peninsula desde la adjudicacion del servicio hasta el 30 de Junio de 1883.

Lo que en virtud de orden de la Direccion general de Rentas Estancadas, se publica en el presente BOLETIN para conocimiento del publico.

Leon 9 de Setiembre de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, José Maria O'Mullony.

Seccion de Administracion.—Negociado de Contribuciones.

Habiendo sido nombrado por el Banco de España, recaudador de contribuciones del partido de Astorga D. Fidel Alonso Gutierrez, se anuncia por este medio para conocimiento de los contribuyentes.

Leon 10 de Setiembre de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, José Maria O'Mullony.

AYUNTAMIENTOS.

Hállandose terminado y expuesto al público por los Ayuntamientos que á continuacion se expresan, el repartimiento de consumos, cereales y sal, para el presente año económico de 1881-82, los contribuyentes que se crean agraviados en sus cuotas, podrán hacer las reclamaciones que estimen convenientes en el término de ocho dias, en la inteligencia de que, pasados los cuales, no serán oidas.

Barrios de Salas.
Laguna de Negrillos.
Pajares de los Oteros.

Aldaldia constitucional de Laguna de Negrillos.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento con la dotacion de 550 pesetas, con la obligacion de arreglar todos los asuntos del Ayuntamiento, como son, repartimientos, formacion de presupuestos y toda clase de cuentas. Los aspiran-

tes podrán presentar sus solicitudes en el término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Laguna de Negrillos 4 de Setiembre de 1881.—El Alcalde, Santiago Vivas.

Aldaldia constitucional de Láncara.

Se halla vacante la plaza de Médico de beneficencia, dotada con el sueldo de 100 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, con la obligacion de asistir á 20 familias pobres, quedando en libertad de celebrar contratos con los demás vecinos en conformidad al reglamento de 24 de Octubre de 1873, inserto en el BOLETIN del día 12 de Agosto de 1881. Los aspirantes á dicha plaza, dirijiran sus solicitudes á esta Alcaldia acompañadas de sus respectivos títulos en el término de 15 dias despues de la insercion en el BOLETIN OFICIAL.

Láncara 4 de Setiembre de 1881.—El Alcalde, Manuel Fernandez.

Aldaldia constitucional de Riaño.

Por no estar provista la plaza de portero alguacil de este Ayuntamiento con las formalidades debidas, se anuncia vacante la misma con la dotacion anual de 130 pesetas, pagadas por trimestres de los fondos municipales del mismo, los que deseen optar á dicha plaza, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia dentro del término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; debiendo advertir, que serán preferidos los licenciados del ejército y que presenten mejor hoja de servicios.

Riaño 3 de Setiembre de 1881.—El Alcalde, José Alonso

JUZGADOS.

D. Alfonso XII, Rey de España, y en su nombre el Sr. D. Francisco Arias Carbajal, Juez de primera instancia de Leon y su partido.

Hago saber: Que el día tres de los corrientes, descarriló el tren-correo de Madrid á Leon; en el puente de hierro, construido sobre el rio Esia, denominado de Palanquinos, y cons-

titud el Juzgado en el sitio del siniestro, se ordenó verbalmente á los pasajeros que aquel conducía, se presentasen en la estación de esta ciudad ante mi autoridad á prestar declaración, tanto los lesionados que fueron reconocidos y curados por primera intención, como los que no lo estaban; y como la mayor parte de estos no lo hayan verificado apesar de habérselo ordenado, por el presente se les requiere lo verifiquen ante los Sres. Jueces de primera instancia de sus respectivos partidos dentro del término de ocho días que se contarán desde la inserción del presente en la *Gaceta oficial* y *Boletines*, expresando cuanto les conste acerca de tan desgraciado suceso y causas que lo hayan producido, y si salieron ileso, y caso contrario se les reconozca por dos Facultativos, recibiendo también á estos declaración; y se apercibe á aquellos que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Leon á nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Francisco Arias Carbajal.—Por mandado de S. Sria., Eduardo de Nava.

D. Francisco Arias Carbajal, Juez de primera instancia de la ciudad de Leon y su partido.

Hago saber: que para el día 29 del corriente mes y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado y simultáneamente en la del municipal de Sariegos, la venta de los bienes siguientes:

Una casa en Pobladura, calle Real, linda O. huerta de D. Mariano Bustamante, tasada en 1.500 rs.

Una huerta á las eras de abajo, término misto de Sariegos y Pobladura, de 2 heminas, linda O. prado de Raimundo Sierra, tasada en 300 reales.

Un prado regadio al sitio de cuerna cabras, en dicho término, de 5 heminas, linda O., M. y P. egido de concejo, en 1.200 rs.

Otro prado en el mismo término y sitio del valladal, de media fanega, linda O. tierra de Pascual Alvarez, de Sariegos, tasada en 300 rs.

Otro prado en término de Pobladura y sitio de la tuerta, de 7 heminas, linda O. egido de concejo, tasado en 1.300 rs.

Una huerta en dicho término y sitio de los adiles, de 2 heminas, linda O. calle que va á Lorenzana, en 600 rs.

Otra huerta en dicho término y sitio de la ampanzela, de media fanega, linda O. otra de Alejandro Getino, en 400 rs.

Una casa en dicho término á la calle Real, destinada para ganados, linda O., P. y N. egido, tasada en 240 rs.

Una tierra centenal secana en dicho término y sitio de detrás de las tierras, de 7 heminas, linda O., M. y N., tierras de Vicente Garcia, en 210 rs.

Otra tierra centenal secana en dicho término y sitio de los egidos, de una fanega, linda O. tierra de Pedro Sierra, tasada en 75 rs.

Otra tierra centenal secana dicho término y sitio de matarredonda, de 5 heminas, linda O. con la finca anterior, tasada en 200 rs.

Otra tierra centenal secana en dicho término y sitio de las pozas, de una fanega, linda M. rodera, en 90 reales.

Otra tierra en dicho término y sitio de valdepegas, de 6 heminas, linda O. otra de Gregorio Garcia, en 160 rs.

Otra tierra centenal al sitio de las lamiellas, dicho término, de una fanega, linda O. tierra de D. Manuel Vega, tasada en 80 rs.

Otra tierra centenal secana término misto de Sariegos y Pobladura, al sitio de las pozas, de 6 heminas, linda O. tierra de Vicente Gutierrez, en 180 rs.

Una tierra centenal secana, al sitio del llan, término de Pobladura, de 6 heminas, linda O. tierra de Vicente Gonzalez, tasada en 180 rs.

Otra tierra centenal en dicho término y sitio de las lamiellas, de media fanega, linda O. egido de concejo, tasada en 30 rs.

Otra en dicho término y sitio de Valdecorzras, de 4 heminas, linda O. tierra de Valerio Diez, en 120 rs.

Otra en dicho término y sitio del confortiello, de 2 heminas, linda O. con otra de herederos de D. Ricardo Mora Varona, tasada en 30 rs.

Otra tierra centenal en dicho término y sitio, de 2 heminas, linda O. tierra de Diego Coque, tasada en 30 rs.

Otra centenal en dicho término y sitio de la rodera, traviesa, sembrada, de media fanega, linda O. con rodera, tasada en 400 rs.

Otra tierra centenal en dicho término y sitio de valdeobispo, de 2 heminas, linda O. tierra de Gregorio Garcia, tasada en 40 rs.

Otra tierra centenal al sitio de Valdegiteros, de una fanega, linda O. otra de José Garcia, en 80 rs.

Otra tierra centenal en dicho término y sitio de la collada, de 2 heminas, linda O. tierra de Miguel Fernandez, tasada en 80 rs.

Otra tierra centenal en dicho término y sitio, de 2 heminas, linda O. otra de Domingo Alvarez, en 80 reales.

Otra en dicho término y sitio de la lomba, de una fanega, linda O. otra de D. Mariano Fernandez, en 60 reales.

Otra tierra centenal en dicho término y sitio, de 4 heminas, linda O. rodera, tasada en 100 rs.

Otra tierra centenal en dicho ter-

mino y sitio de laguna mazueco, de media fanega, linda O. otra de Gabriel Balbuena, en 36 rs.

Otra tierra centenal en dicho término y sitio de la reguera borrejo, de una fanega, linda O. otra de Vicente Garcia, tasada en 45 rs.

Otra tierra centenal en dicho término y sitio de las huertas, de 2 heminas, linda O. con otra de Felipe Morán, en 30 rs.

Otra tierra centenal en dicho término al solano de valdeobispo, de 2 heminas, linda O. con otra de Felipe Diez, tasada en 0000.

Otra tierra centenal á los Invaderos, de 4 heminas, linda O. otra de Juan Antonio Garcia, tasada en 100 reales.

Otra tierra centenal en dicho término y sitio de paterno, de 2 heminas, linda O. y N. egido de concejo, tasada en 50 rs.

Otra tierra centenal dicho término y sitio de tras de las casas, de media fanega, linda O. con la rodera del vado, en 34 rs.

Otra tierra trigui regadia término misto de Sariegos y Pobladura, al sitio que llaman de la vega, de 2 heminas, en 0000.

Otra tierra trigal regadia en dicho término y sitio, de una hemina, linda O. con otra de Félix Fernandez, tasada en 100 rs.

Muebles.

Un carro de aro, tasado en 220 rs.

Una mesa pequeña con su cajon, en 4 rs.

Otra un poco más grande, en 4 rs.

Una arca usada, en 10 rs.

Un oseañil, tasado en 5 rs.

Dichos bienes se venden como de la propiedad de Miguel y Petra Aller, vecinos de Pobladura, para satisfacer las responsabilidades pecuniarias que les fueron impuestas en causa criminal de oficio por desobediencia á la Autoridad; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Para tomar parte en el remate, es requisito indispensable que los licitadores consignen con antelación en la mesa del Juzgado, el importe del 10 por 100 de la tasación que tengan las fincas que deseen rematar, sin cuyo requisito no serán admitidas las posturas que hicieren.

Dado en Leon á 3 de Setiembre de 1881.—Francisco Arias Carbajal.—P. S. M., Martin Lorenzana.

D. Angel Torres y Morgado, Juez de primera instancia de la villa y partido de Quiroga.

Por el presente se cita y llama á Manuel Gomez y Lopez, jornalero, natural de Canelo de Santalla de Afío, distrito municipal de Triacastela, y vecino de San Salvador de Cortes, partido de Sárria, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, siguientes al de su inserción en los BOLETINES OFICIALES de Galicia y Leon y *Gaceta*

de Madrid, se presente en este Juzgado, á fin de ofrecerle la causa criminal que se instruye sobre la muerte repentina de su padre Pedro Gomez, ocurrida en los términos del lugar de Mostad, de este partido judicial, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley y se le dará á la causa el curso correspondiente.

Dado en Quiroga Setiembre 6 de 1881.—Angel Torres.—El Escribano, Matias Lopez Font.

Juzgado municipal de Villarejo.

Se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Villarejo 27 de Agosto de 1881.—Mateo Liébana, Secretario interino.

Juzgado municipal de Fuentes de Carbajal.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes documentadas en término de quince días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Fuentes de Carbajal y Setiembre 6 de 1881.—El Juez municipal, Pedro Sanchez.

Juzgado municipal de Oencia.

Se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días á contar desde la inserción de este edicto en BOLETIN OFICIAL. Los aspirantes presentarán sus solicitudes y documentos segun previene dicho Reglamento y en el indicado plazo.

Oencia 7 de Setiembre de 1881.—José del Valle.

Juzgado municipal de Calzada.

Se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1881 y dentro del término de quince días á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud: 1.º certificación de su partida de nacimiento. 2.º certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio. 3.º La certificación de examen y aprobación que se anuncia en el art. 11 de dicha ley ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño de su cargo.

Calzada 3 de Setiembre de 1881.—El Juez municipal, José Lopez.—Julian Rojo, Secretario interino.